

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV	Managua, D. N., Miércoles 4 de Abril de 1951	Nº 67
--------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Gómez . . . Pág. 617
 Apruébase un acuerdo 617

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Cancelación 618

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 618

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorización 618
 Contrato 619

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 620
 Cancelación 620

SECCION JUDICIAL

Remates 621
 Títulos Supletorios 622
 Marcas de Fábrica. 622
 Patente de Invención 623
 Notificación 623
 Licitación 623
 Declaratorias de Herederos 623
 Citaciones de Procesados 624

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1110

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Juan Gómez, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Bluefields, y natural de Cantón, China; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cuarenta años, dedicado a sus negocios, de así como su buena conducta.

For Tanto:

De conformidad con los Artos 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Juan Gómez, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Mayo de 1950.—SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación.—M. Salmerón.

Nº 828

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que dice:

La Corporación Municipal de La Libertad, Chontales, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en esta comprensión.

Durante los primeros diez días de cada mes los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales, y tanto este Municipio como la citada Contraloría podrán en cualquier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2º—Los fondos provenientes de este impuestos se manejarán en cuenta separada y sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este acuerdo es adicional al actual plan de arbitrios.

La Libertad, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Rivera M.—J. Zambrana D.—José Antonio Obregón.—H. Blandino G., Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Marzo de 1951.—SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

Nº 197

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Cancelar los nombramientos del señor Adolfo Bza y de la señorita Delfa Hernández, taquimecanógrafo y mecanógrafa, respectivamente, de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

Este acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Febrero 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

Relaciones Exteriores

Nº 17

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar a los señores: Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Vice-Ministro de Agricultura y Trabajo, y don Carlos Román Espinosa, Encargado de Negocios ad-interim de Nicaragua, en la República Argentina, Representantes de Nicaragua, Propietario y Suplente, respectivamente, en el Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Decreto No. 4

El Presidente de la República,
Considerando:

I
Que en carta del Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, de 31 de Enero próximo pasado, informa al Ministerio de Economía, que en sesión ordinaria del 19 de ese mismo mes del Consejo Directivo, resolvió hacer a la «American Bank Note Company, de Nueva York, N. Y., un pedido de billetes córdobas, con valor nominal de Veinte Millones de Córdobas (\$ 20.000.000), con el objeto de llenar las necesidades de la circulación, reponiendo los billetes que sean retirados con destino a incinerarse, cuya resolución fué aprobada por la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en su sesión ordinaria del 30 del mismo mes; y

II

Que de conformidad con el Arto. 11 de la Ley Monetaria contenida en Decreto Ley de 26 de Octubre de 1940 y sus reformas

por el Poder Legislativo de 26 de Julio de 1941, el Poder Ejecutivo debe dar su aprobación a tales disposiciones;

Por Tanto:

Y de conformidad con el Arto. 195 ordinal 11) de la Constitución Política y las disposiciones citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar al Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, para que por medio de la American Bank Note Company, de Nueva York, haga una impresión de billetes córdobas, por la cantidad nominal de Veinte Millones de Córdobas (\$ 20.000.000.00), en las siguientes proporciones:

250,000 billetes de	¢ 20.00	¢	5.000.000.00
500,000 billetes de	¢ 10.00	¢	5.000.000.00
1,000.000 billetes de	¢ 5.00	¢	5.000.000.00
5,000.000 billetes de	¢ 1.00	¢	5.000.000.00
TOTAL			¢ 20.000.000.00

Arto. 2o.—Los billetes en referencia serán iguales a los de los mismos valores de series anteriores y en consecuencia, tendrán las dimensiones y llevarán las firmas, leyendas, alegorías, colores que se expresan a continuación, con la diferencia de series y número que también se expresan enseguida, así:

A) —Para todos los valores:

Dimensiones:—Comprendiendo la margen blanca que llevan los billetes: *Largo:* 156 milímetros; *Ancho:* 78 milímetros.

Leyendas: 1o.—«Este billete ha sido emitido de conformidad con el Decreto-Ley del 26 de Octubre de 1940 y la Ley de 4 de Agosto de 1941, deberá ser recibido en pago de derechos aduaneros y fiscales y será de curso legal y obligatorio para el pago de deudas dentro de la República». 2o.—«De conformidad con el Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940 y la ley de 4 de Agosto de 1941 y bajo las condiciones prescritas en los mismos, el Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, pagará a la vista, al portador, por este billete (Aquí el valor en Córdobas del Billete, en letras)».

Firmas:—La del General Anastasio Somoza, con el título: «El Presidente de la República»; la del señor don José Benito Ramírez, con el título: «Presidente del Consejo Directivo del Departamento de Emisión» y la del doctor León DeBayle, con el título de «Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua».

Numeración y Serie:—Presentarán la numeración doble de su registro, una a cada lado del anverso, de 000001 arriba y la razón: SERIE 1951», también una a cada lado del anverso.

B) Además de lo especificado anteriormente, los billetes de los diferentes valores a que se refiere el artículo 1o., se singularizan así;

Los de C\$ 20.00, mostrarán en su anverso, como alegoría, un paisaje en que se representa la bahía y Puerto de Corinto, en tinte difusivo anaranjado, exornado a los lados derecho e izquierdo, con dibujos a rayas de seguridad verde-claros, rosados y celestes, todo sobre fondo blanco, de cuyo color queda formada la margen del cuadro. A su reverso mostrarán enmarcados en margen y fondo blancos, dibujos en bicromía, azul, con cifras y leyendas blancas reveladas de su fondo, sobresaliendo en el centro el Escudo de la República.

Los de C\$ 10.00, mostrarán en el anverso, al lado derecho, dentro de un marco ovalado, una Efigie de la Libertad, luciendo un gorro frigio; los coloridos del anverso sobresaldrán con tonos difusivos verde rojo y azul claro por el lado izquierdo, café claro por el centro y verde claro, anaranjado y lila con acentuadas derivaciones verdosas y obscuras a la derecha. El reverso será purpurino, sobre fondo blanco, con cifras y leyendas reveladas de su fondo, sobresaliendo en el centro el Escudo de la República.

Los de C\$ 5.00, mostrarán en el anverso, al centro, un grupo de ganado vacuno en un retazo campestre, sobresaliendo los coloridos azul oscuro con difusiones carmesí, verde claras y anaranjadas. En el reverso saldrá en un fondo blanco, el color café claro o sepia café, con cifras y leyendas reveladas de su fondo, sobresaliendo en el centro el Escudo de la República, y

Los de C\$ 1.00, mostrarán en su anverso, como alegoría, la efigie de una dama, caracterizando a una indígena de la región del Pacífico, con adornos típicos, en color azul plumizo, con dibujos a rayas de seguridad a los lados derecho e izquierdo, en colores azul de tonalidades difusivas, rosado bajo, amarillo hoja seca y atenuado verde tierno; todo sobre fondo blanco enmarcado con margen de este mismo color. En su reverso mostrarán enmarcados en margen blanco, dibujos en bicromía verde oliva, sobre fondo blanco, sobresaliendo, al centro el Escudo de la República y todo el cuerpo con cifras y leyendas en blanco reveladas de su fondo.

Arto. 3o.—Una vez llegados al país, los billetes de que trata este Decreto, serán emitidos y puestos en circulación a medida que las necesidades lo exijan, previas las formalidades de Ley.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A.

SOMOZA, Presidente de la República.—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Acuerdo No. 66

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero:—Aprobar el Contrato que dice: Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, debidamente autorizado por el Ministro de Economía; y el señor J. Ignacio Simpson, mayor de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero:—El señor Simpson se compromete a construir una persiana de cuatro entrepaños de madera, barnizada, de dos metros de largo por un metro cincuenta y un tabique de madera machimbrada de un metro ochenta por un metro veinte, ambos muebles por la cantidad de Ciento Cincuenta Córdobas (C. 150 00).

Segundo:—El doctor Lola Blén en nombre de su representado, se compromete a pagar al señor Simpson por medio de la Administración de Rentas respectiva, la cantidad de Ciento Cincuenta Córdobas (C\$ 150.00) una vez que el señor Simpson entregue a satisfacción de la Dirección General de Estadística, los trabajos especificados en la cláusula primera de este Contrato.

Tercero:—Es entendido que la persiana y el tabique a que este Contrato alude, serán colocados por el señor Simpson, la primera en la puerta del frente norte de la pieza que ocupa la Oficina del Director General de Estadística y el segundo en la puerta del frente oeste de la misma pieza. La persiana tendrá dos hojas de puerta de bisagras corrientes y el tabique será fijo. En esto se conviene, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A Lola Blén, Director General de Estadística.—J. Ignacio Simpson.

Segundo:—La suma de Ciento Cincuenta Córdobas a que asciende el valor del presente Contrato se mandará pagar en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de Managua, con cargo a Título VII, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 341

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar al señor Carlos Guillermo Lovo E., Encargado de Limpieza del Centro de Salud de Jinotepe, en sustitución del señor Armando González Siles.

II.—Cancelar el nombramiento del señor Marcos Obando, Chofer de la Inspección General de Higiene.

III.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 340

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar al señor Lorenzo Almendárez, Chofer del Programa de Nutrición, en sustitución del señor Gerardo Narváez. Título XIII, Capítulo XI.

II.—Se le acepta la renuncia al señor Lorenzo Almendárez, Portero y Mensajero de la Intendencia. Título XIII, Capítulo II.

III.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 339

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar a la señorita María de Lourdes Sánchez, Oficial de Sanidad Laboratorista del Centro de Salud de Jinotepe, en sustitución del señor J. Alberto Soto. Tit. XIII, Cap. IV.

II.—Se le acepta la renuncia al doctor Gustavo Sequeira M., Médico de la Unidad Ambulante de la VII Sección y se le rinden las gracias por los servicios prestados. Título XIII, Capítulo II. Efectivo el 1o. de Marzo de 1951.

III.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título arriba detallado.

Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 342

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Cancelar de la Nómina del Ministerio de Salubridad Pública, los nombramientos siguientes:

Rubén Salinas	Of. de San. Ambulante
Julio C. Rocha	« « « «
Leonor de Orozco	« « « «
Luis Urbina P	« « « «
Antonio Matute	« « « «
Alejandro Rosales	« « « «
Silvio Pérez Técnico Campaña Antipalúdica	
Gabriel García Medina Insp. Camp. Antiaedes	
Juan Antonio Rivas	« « « «
Andrés Rosales	« « « «
Lorenzo Soto	« « « «
Ricardo Gadea L.	« « « «
Roberto Espinosa N.	« « « «
Gustavo Robleto P.	« « « «
David Matute	« « « «
Félix P. Castillo	Peón Camp. Saneamiento
Salomón Berríos	« « « «
Ramón Moncada	« « « «
Pedro P. Marquez	« « « «
José Páez	« « « «
Salvador Aguilar	« « « «
Manuel Silva	« « « «
Edgard López	« « « «
Ceferino Salas R.	« « « «
Edgard Matus	« « « «
Juan D. Sotelo	« « « «
José Amador	« « « «
Alberto Torres	« « « «
Luis Muñoz	« « « «
Félix Narváez	« « « «
Francisco Canales	« « « «
Daniel González	« « « «
Alfonso Arcía	« « « «
Zacarias Rojas	« « « «
Andrés Ocampo	« « « «
Genaro Zapata	« « « «
Antonio Narváez	« « « «
Arles Fornos	« « « «
Denis Lewis	« « « «
Pedro Lucas	« « « «
José Tinglas	« « « «
Manuel José	« « « «
Peter Hogson	« « « «
Alex Edie	« « « «
Johny Brothier	« « « «
Elías Roque	« « « «
José Félix Cano	« « « «
Oscar L. Guido	« « « «
Gustavo Estrada	« « « «
José Calderón	« « « «

Alfonso Guerrero Peón Camp. Saneamiento
 Francisco Zamora « « «
 Ernesto Zamora « « «
 Guadamuz « « «
 Luis Lezama « « «
 Pedro J. Valle « « «
 Gustavo Bermúdez « « «
 Morris Cuningham « « «
 Andrés Ocampo « « «
 Filemón Suazo « « «
 Margarita Montoya « « «
 Ernesto Laguna Insp. Higiene Clase «A»
 Edgard Rosales B. « « «
 Santos J. Amaya « « «
 Luis B. Rodríguez « « «
 José Antonio Pérez « « «
 Belizario Amador « « «
 Augusto Chávez « « «
 Roberto Quintanilla « « «
 Leónidas López « « «
 Orlando Pérez L. « « «
 Juan Mendoza B. « « «
 Luis Pineda « « «
 José Félix Navarrete « « «
 Santiago Gómez « « «
 Gloria Ramírez Enf. Grad. Unid. Oriental
 Luz y Fuerza Escuela Nac. de Enfermería
 Olga Mayorga Enf. Grad., C. de S. León
 Inés Amador V. « « Diríamba
 Genaro Rocha S. Oficial de Sanidad Laboratorista de Jinotega

Sra. Norma de García Enfermera Graduada
 Efectivo el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6664

Cuatro de la tarde, diez de Abril próximo venidero, subastaráse mejor postor, finca urbana Cementerio Nuevo, formada solar de diez varas frente avenida por treinta varas de fondo, conteniendo: casa cañón con corredor ocho varas largo y veintiseis varas mediaguas; construcción taquezal; ladrillo cemento; cinco lavaderos; cocina, excusado y baño, limitada: norte, propiedad Cándida Castillo; sur, propiedad Justo Pastor López; oriente, propiedad Ernesto Molina; y occidente, mediando avenida, predio Julio Miranda.

Base del remate: doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: José Gregorio Navarro contra Zenelia Murillo viuda de Roiz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las cuatro de la tarde. — Juan Velásquez Prieto. — Gustavo Sevilla, Srio.

707 3 3

Nº 6661

A las diez de la mañana del martes diez de Abril del año corriente subastaráse en este despacho finca urbana situado barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, compuesta de un solar de diez varas de frente de norte a sur por treinta y cuatro de fondo de oriente a poniente y de una casa cañón de diez varas de largo con sus accesorios de baño, excusado y lavadero, y un pozo. Linda: oriente, terrenos Sucesión Rafael Cabrera; poniente, décima séptima avenida noroeste en medio, terreno de Dionisio Martínez Sans; norte, los de Carlos Anduray; y sur, los de Marcelo Ulvert, prometidos vender a Alejandro Chávez. Valorada en siete mil cuarenta córdobas. Véndese ejecución por suma de córdobas de Dolores Molina de Agustini contra Juan Rodríguez.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Aris. Somarriba V. — Homero Sierra, Srio. 733 3 3

Nº 6706

Once mañana, nueve Abril próximo, remataráse pública subasta, una finca rústica, barrio Los Agüites, esta jurisdicción, una manzana, poco más o menos, limitada: oriente, propiedad Leónidas González; poniente, propiedad Fermín Calero; norte, Felipe Velásquez y otro; sur, propiedad Lázaro García, hoy de sus sucesores y con alambre.

Base: Trescientos sesenta y seis córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Juan Francisco García contra sucesión Eduardo del Pilar González.

Dado en el Juzgado de Distrito de Masatepe, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Huembes H. — Pablo Casco, Srio. 750 3 2

Nº 6709

Diez de la mañana del trece de Abril del corriente año, subastaráse este local finca urbana sita barrio «Buenos Aires» esta ciudad. Linderos: oriente, Julio Portocarrero; occidente, y sur, Julio Portocarrero Solís; y norte, Carlos Saavedra.

Base de la subasta: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución de Francisco Buchting Palma contra Humberto Noguera Ramos.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. — Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Aris. Somarriba V. — Homero Sierra, Srio. 737 3 2

Nº 6710

Tres tarde, diez del corriente, remataráse mejor postor este Despacho, finca rústica en El Comején. Una manzana, lindando: oriente, Miguel Rayo; poniente, linderos generales; norte, Dolores o Lolita Rayo; y sur, Josefa Rayo

Vale: Doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Miguel Rayo Pérez contra sucesión de Julio Rayo Pérez.

Juzgado Local Civil. — Masaya, dos de Abril de mil novecientos cincuentiuno. — Testado — die — No Vale. — V. Velásquez, Srio. 758 3 1

Nº 6717

Once mañana doce corriente mes, subastaráse local este despacho finca rústica veinticinco manzanas extensión, camino «Las Mantillas», limitada así: oriente, terrenos Tomás Urroz; occidente y norte, terrenos Asunción Ríos; sur, Tomás Urroz, inscrita Nº 3739, folio 131, tomo 13 y folio 17, tomo 260, este Registro Público,

Ejecución: Eduardo Selva contra Miguel Castro.

Avalúo: Tres mil catorce córdobas y cuarenta y cuatro centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, tres Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarrriba V.—Homero Sierra, Srío.

757 3 1

No 6718

Once de la mañana del veinte del mes corriente, subastaráse este Despacho predio rústico situado sobre carretera interamericana, en comprensión de San Marcos, Departamento de Carazo, que mide treinta y tres mil quinientas cincuenta varas cuadradas más o menos, y lindando: oriente, Coronel Luis Manuel Debayle y Carlos Reyes Montealegre; poniente, sitio La Mina; norte, Silveria Ibarra; y sur, Margarita Bendaña.

Base subasta dos tercios de quinientos córdobas. Ejecución del Coronel G. N., Camilo González contra Francisco Monge.

Dado Juzgado lo Civil Distrito.—Managua, tres Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarrriba V.—R. Barrios O., Srío.

763 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No 6431

Sabino Acevedo Pérez, solicita título supletorio solarcito, casa pajiza Cantón Suroriental de esta ciudad, linderos: oriente, María Teresa Rodríguez; poniente, herederos Mercedes Cabrera de Guido; norte, Ignacia Ramírez; sur, calle pública conduce al Cementerio, valorado en cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Santa Teresa, Departamento de Carazo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios C., Srío.

Es conforme. Santa Teresa, Marzo 2 de 1951.—Rafael Palacios C., Srío.

241 3 1

No 6434

Buenaventura Jirón Fonseca, solicita título supletorio solarcito rústico ubicado Barrio La Vainilla esta jurisdicción; limita: sur, solar de Genoveva Rivas; oriente, norte y poniente, predios de Eugenio Palacios; contiene casa de tejas de barro, forrada con tablas.

Estímalo: doscientos córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Febrero diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos y media de la tarde.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortés, Srío.

Es conforme con su original. Santa Teresa Febrero 26 de 1951.—Rafael Palacios C., Srío.

542 3 1

No 6501

Cándida Chavarría Mota, solicita título supletorio, solar rural, ubicado barrio La Unión, kilómetro y medio al sur de esta ciudad en su jurisdicción; limita: oriente, Manuel Cortez; sur, Graham Cortez; poniente y norte, caminos públicos. Mide: cuarenta varas de oriente a poniente, por cincuenta de norte a sur.

Valor estimado cien córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa ocho Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortez, Srío.—Lineado—ocho—Vale.

Es conforme.—Santa Teresa Marzo 9 de 1951.—Rafael Palacios Cortez, Srío.

611 3 1

No 6502

Concepción Rojas Gutiérrez, solicita título supletorio, solarcito ubicado cantón norte esta ciudad. Limita: oriente, solares de Modesto Ruiz Páramo y de Pedro Cortez; poniente, calle; norte, solar de Petrona Ruiz Páramo; sur, el de Teresa Ruiz Páramo. Mide treinta y tres varas de oriente a occidente,

por diez y siete varas y diez y nueve pulgadas de norte a sur. Valor estímalo cien córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa Marzo ocho de mil novecientos cincuenta y uno. Las tres de la tarde.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortez, Srío.

Es conforme.—Santa Teresa, Marzo 9 de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—mil novecientos—Vale.—Rafael Palacios Cortez, Srío.

612 3 1

No 6503

El señor Rafael Pérez Z., se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y dos casitas, esquinado, situado en el cantón occidental de esta población, una casita es de tejas forrada con tablas, de nueve varas de largo, por su ancho correspondiente, forma cañón, la otra sirve de cocina, de ocho varas de largo, de palmas en mal estado, forrada con tablas talalate, el solar mide cuarenticuatro varas de frente de norte a sur, por treintidós de fondo de oriente a poniente, lindante: oriente, con predio de la testamentaria de Juan Blanco; occidente, calle enmedio con el de Ramón Téllez; norte, calle enmedio con los de Celestino Bacá C., y Napoleón Largaespada; y sur, con el de Pedro Blanco S.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, trece de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Ramón Palacios Srío.

613 3 1

No 6504

La señora Otilia Valle, en su nombre y en representación de sus hermanos José Valle, Ester Valle, y Lidio Sánchez, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y dos casitas de tejas ubicadas en el cantón oriental del Genízaro de esta población; las casitas son de tejas pasadas sobre horcones, una forma cañón en sanco, de ocho varas de largo, la otra forma media-gua, de ocho varas de largo por cinco de ancho, con paredes de barro. Lindante: oriente, con predio de la testamentaria de Florencio Pérez R.; occidente, calle enmedio con el de Sinfiriano Mantilla; norte, con el de Santiago García; y sur, con el de Manuel Gallo. Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote trece de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Ramón Palacios, Srío.

614 3 1

No 6662

Juan Aguilar, solicita título supletorio derecho cuarto caballería, medida antigua, sitio Peñaventosa San Sebastián, Nagarote, lindante: oriente, Trinidad; poniente, Las Limas, y Cofradías Guanacasapa; norte, Nonoapa; sur, Tablón, La Pencas, mediando río.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

706 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 6516

E. R. Squibb & Sons, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera y Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PENFONYLIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 754 3 1

Nº 6637

Standard Brand Incorporated, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BENEFAX

para: Una preparación de enzimas pécticas compuesta para acelerar y mejorar los beneficios de café, cacao y otros productos agrícolas, productos químicos en general y alimentos e ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 755 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 6707

César Avilez García, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita carta Patente sobre su invento «TORTILLADORA», máquina para hacer tortillas.

Quien tenga derecho, oóngase término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 735 3 1

NOTIFICACION

Nº 6708

A Uds. «Rafael Cabrera y Compañía Limitada», Angélica Chamorro de César, Horacio Argüello, Enrique Espinosa, Fernando Núñez, Alfonso Romero, «Cabrera, César, Lacayo y Compañía Limitada», Ignacio González y Cía. en Comandita», Teodolinda de González y Engracia Martínez, notifico les la sentencia recaída en juicio entablado por Engracia Martínez contra Rafael Cabrera y Cía. Limitada y otros con acción daños que dice: «Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Las tres de la tarde. Falla: No ha lugar a ninguna de las excepciones opuestas por los demandados que se indican en las Resultas, con la condena en las costas. Córrese traslado de la demanda a cada uno de los que faltan por contestar, principiando por la sociedad «Rafael Cabrera y Compañía Limitada». Cópiese y notifíquese.—Testado—ment.—No vale.—Enmendados—p, i, f, n, o, r, a.—Valen.—J. Velásquez P.—Julio Ricardo Aguilar, Srio.»

Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Las tres de la tarde.—Julio Ricardo Aguilar, Srio. 736 1

LICITACION

Nº 6609

A LICITACION LAS PLACAS PARA CASAS

EL MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL, conforme los incisos b) y c) del Reglamento Interior de la misma Institución, pone a Licitación el contrato para la hechura de siete mil placas metálicas para la nomenclatura de las casas de Managua. Cada placa será de hojalata nueva; cinco pulgadas de ancho por nueve de largo; sobre la superficie de la placa que será color azul claro, se destacará el número en alto relieve, color blanco pintado a Ducco y con base.

Señálanse las horas entre 10 y 12 m. del 13 de Abril de 1951 para la entrega de ofertas en pliego cerrado.

Managua, D. N., 28 de Marzo de 1951.

671 16 7

Nº 6693

PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto de Corinto, pone a Licitación, la construcción completa del Parque que en la actualidad lleva el nombre de «Zelaya» en el local que ocupa el mismo.

Condiciones:

1º—Demoler completamente el actual Parque, porque además de ser anticuado, está totalmente deteriorado.

2º—Construir uno lo más moderno posible, con asientos confortables, con su Kiosko, con glorietas para refresquerías, etc. etc.

Los interesados pueden dirigirse a esta oficina para dar más detalles o de venir a este puerto para que levanten el plano respectivo.

Carlos A. Largaespada F.
Alcalde Municipal de Corinto Nic.

729 10 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6590

Salomón Carazo Betanco solicita declaratoria de herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Frutos Carazo unión hermanos Bartolomé Carazo. Bienes hereditarios: un lote de terreno como de diez manzanas de superficie, lindando: oriente, propiedad Laureano Pérez; occidente, monte inculto; norte, propiedad que fué de Frutos Carazo y sur, trabajos de Laureano Pérez.

Interesados opónganse.
Dado Juzgado Unico del Distrito, Somoto, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Efraín Espinoza P., Srio. 655 1

Nº 6684

Macario Espinoza, solicita decláresele heredero de su padre José Espinoza, en unión de sus hermanos Virgilio y Lucila apellidos Espinoza Moya.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 726 1

Nº 6683

María Elia Lacayo de Saravia, solicita decláresele heredera de Arturo Lacayo, unión hermanos legítimos: Humberto, Arturo, Ofilio, Ernesto, Anita y Evangelina, todos apellidos Lacayo Baca. Bienes: Créditos activos.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srio. 725 1

Nº 6686

Cipriano Alemán Espinoza, unión hermanos Francisco, Andrea Ninfa, solicita decláreseles herederos ab-intestato hermano difunto Santiago Alemán Espinoza.

Quien créase derecho opóngase término legal.
Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintiocho de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srio. 728 1

Nº 6640

María Castillo, solicita decláresele heredera de su hijo ilegítimo menor Pedro Pablo Castillo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Marzo veintiseite, mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío. 690 1

Nº 6691

José Ernesto Sánchez, solicita decláresele heredero, de su madre Rosa Sánchez, unión hermanos: Berta, Alejandro y Salvador Sánchez. Bienes: rústica, linda: oriente, Apolonio García; poniente, Feliciano (García) Navarro; norte, Carmen Sánchez; sur, José Sánchez. Urbana: oriente, María Alvarado; poniente, Carmen Sánchez; norte, Honorato Caldera; sur, Jacinto Vásquez.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintisiete de Marzo mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srío. 710 1

Nº 6685

Eugenio Espinoza, solicita decláresele heredero de su padre Lorenzo Espinoza, en unión de sus hermanos Santiago, Eliseo, Petrona, Crescencia, Juana de la Cruz y Dionisia, todos apellidados Espinoza Medina; incluye Victoria Medina viuda de Espinoza. Interesados ogónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 727 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6665

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados José León Flores y Concho ó Concepción Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de lesiones que cometieron en la persona de don Antonio Mercado, mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado en la población de Posoltega; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirles en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos H. Colt, Srío. 125 1

Nº 6636

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Miguel Pereira Serrano y Anastasio Meléndez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue como autores del delito de robo que con fuerzas en las cosas, cometido en un Máquina «Singer» propiedad de doña Albertina Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega/ a los veinte y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos H. Colt, Srío. 117 1

Nº 6608

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Cristóbal Betancourt Tercero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días

comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Valentín Corrales, quien fué de doce años de edad, soltero, agricultor y vecino del Pueblo de San Pedro de Potrero Grande; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos H. Colt, Srío. 113 1

Nº 6654

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Larios Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Santiago Rodríguez Romero, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Ceiba; bajo apercibimiento de elevar esta causa a plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de León, a las diez y cuarto de la mañana del trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Padilla.—O. Pérez Gutiérrez, Srío. 118 1

Nº 6660

Por primera vez cito y emplazo a la procesada María Luisa Sánchez, de este domicilio y de sus otros generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de homicidio en Rafaela Romero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en portar arma prohibida dentro de la población; bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días de Marzo de mil novecientos cincuentiuno.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Gutiérrez, Srío. 124 1

Nº 6659

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José Lainez Ruiz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Héctor Emilio Espinosa, quien fué de treinta y tres años de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de San Francisco de Cuajiniquillapa; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Meléndez.—Carlos H. Colt, Srío. 123 1